



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.161 / 2010.

ZAPALLAR, 01 de Julio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna;

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de trabajo de fecha 1 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **ANA MACARENA DENISSE FARIAS FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Avda. [redacted] para que cumpla las funciones de: **EDUCADORA DE PARVULO, DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA OSITOS CARIÑOSITOS DE CATAPILCO**, lo que corresponde a convenio de transferencia de Fondos Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el establecimiento del **Jardin infantil y Sala Cuna Ositos Cariñositos de Catapilco**, pudiendo ser trasladada a otro domicilio o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para la trabajadora.
- 2° El presente contrato comenzará a regir desde el **01 de Julio del año 2010** y tendrá de carácter de **indefinido**, y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual imponible de \$ **558.935.-** (Quinientos cincuenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos).
- 4° **IMPUTESE** el gasto al ítem **114.05.04.104: Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos JUNJI / DA 2161.2010 Ana Macarena Farias Figueroa

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.